Zen este mar Zy por otra qual Giner Varon Quiera El
dho Domingo Mare Como tal fiador Quelo es Para todo Lo
Que asi fuere aunque aqui no baia Expresado Lo pagara con
Las costas Que se Causaren desde Luego y para Quando llegue
El Caso El susodho hace de Deuda a Jena suia Propia
Sin Recurso Ni entendiendo hazer excusion Contra El Prin
Zipal Como fuere Renunzia Como tambien El deser
abiador de Lazaro Como de Lazaro se soltado
Militario Ni tener otro dho Ningun Reso que lo impida
Ni ser aun El haber esta dha fianza Quehace de su boluntad
tad sin ninguna fuerza Requerida por Con tenzo y Re
nunzia qual Quiere ezepcion de menores Para cumplir
Se obliga Conforma de Lazaro Como de Tara Su maior
el Monte yzimio de Connugerzion y Bienes Raices y bienes
Libres Muebles havidos y por haver da poder a las Justizias
y Juezes de S.M. de qualquier Parte conforme
para El apremio de loquedho es con Sentenzia pasada
en cosa Juzgada Renunzia todas Lasque lo tiene ley
fuero Z dro de su favor y la General del derecho de ella
y asi Las otorgo siendo testigos Andres Lopez Julian Z
Oneste Estado El dho Don Pedro llegando Ozio de Darle
La posesion de tal Alcalde Se obliga a Serbir dha Juris
dizion de tal Alcalde y Cobrar Lo que fuere de su gouierno
ta y poner en la parte donde Lo que Z y para Ello y ma
dha fianza hazela obligazion Nezesaria tambien Con
su Persona y Bienes Renunziazion de leies y El yo de
zis de las Jurisdiciones y asi Lo otorgo con El dho fiador Lao
torgaron siendo testigos Don Juan de Carrera
Sebastian Guerrero Z Andres Lopez Julian Vezinos de
esta Villa y por no Saber firmar El dho Domingo